I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO N° 2195

CHIGUAYANTE, 13 SEP 2016

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa las funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N°899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 143/2016 de fecha 16.03.2016 de la dirección de administración y finanzas; Decreto Alcaldicio N° 577 de fecha 17.03.2016, que aprueba y sanciona el Programa social "Farmacia Popular"; Decreto Alcaldicio N° 2038 de fecha 31.08.2016, que modifica el Decreto Alcaldicio N°577 de fecha 17.03.2016 en el detalle de gastos; V°B° del señor Alcalde de fecha 01.09.2016, rubricado en el Ord. N° 1873 de fecha 01.09.2016, del Director Dideco que solicita autorización para trato directo para adquisición de medicamentos; Términos de Referencia para la adquisición de medicamentos; Letra e), punto 7, del artículo N° 10°, Decreto Supremo N° 250/04, Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas; y las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1) Apruébense los términos de referencia para el trato o contratación directa de la adquisición de medicamentos para la farmacia municipal

2) Designase como funcionario responsable de verificar el cumplimiento de la oferta técnica del proveedor seleccionado, al señor Javier Fuentes Salgado, Funcionario Grado 9 E.M.S de la Dirección de Desarrollo Comunitario:

3) Designase al centro de compras de la Dirección de Administración y Finanzas, para realizar el proceso de contratación del servicio y como funcionario responsable, a la Srta. Lorena Pardo Cerna, encargada de adquisiciones, o quien la subrogue.

4) Contrátese los Servicios de la Empresa LABORATORIO CHILE S A. RUT N° 77596940-7 por un monto total de $1.085.550.- (Un millón ochenta y cinco mil quinientos cincuenta pesos) impuesto incluido, para la adquisición de medicamentos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Sr. Alcalde

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ADMINISTRADOR MUNICIPAL CHIGUAYANTE

ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSN/LTS/APS/GDR/jfs
Distribución:
- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección DAF
- Adquisiciones
- Dirección Dideco
- Dirección Jurídica
- Secretaria Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE
RECIBIDO 12 SEP 2016 HORA 15:00
PROCEDENCIA
FIRMA

DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE